



PERÚ

Ministerio
de EducaciónUnidad de Gestión
Educativa Local N.º 05Área de Supervisión y
Gestión del Servicio
Educativo"Decenio de la Igualdad de Oportunidades
para mujeres y hombres""Año del Bicentenario del Perú: 200
Años de Independencia"mejor
educación
mejores
peruanos

San Juan de Lurigancho, 11 de enero 2021

OFICIO MULTIPLE N° 003 - 2021-MINEDU-VMGI-DRELM-UGEL05/J.ASGESE-ESSE

Señor(a)

Director(a) de la Institución Educativa de la UGEL 05.

San Juan de Lurigancho - El Agustino.

Presente.-

ASUNTO : Gestión de riesgo de desastres.**REF. :** RVM N° 273-2020-MINEDU.
ASGESE2021-INT-0001934

De mi consideración.

Es grato dirigirme a usted, para manifestarle que, en el marco del documento de la referencia, la Unidad de Gestión Educativa Local 05; a través del Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo, considera necesario enfatizar los aspectos considerados para la gestión de riesgo de desastres en las instituciones educativas de la jurisdicción de la UGEL05.

En tal sentido, se le solicita tener en cuenta lo siguiente:

Durante la prestación del servicio educativo no presencial, en el marco de la emergencia sanitaria vigente, el representante designado de la comisión de Educación Ambiental y Gestión del Riesgo de Desastres, debe participar en la difusión, hacia toda la comunidad educativa, de buenas prácticas de higiene y bioseguridad, medidas preventivas y distanciamiento social que colaboren a la disminución de contagios de COVID- 19, así como, de enfermedades emergentes; incluye preparación continua para la respuesta de la comunidad educativa, como el desarrollo de actividades de soporte socioemocional, entre ellas, el autocuidado, la autoprotección y la resiliencia. Estas prácticas y contenidos deben seguir los lineamientos para prevención del contagio dispuestos por el MINSA y el MINEDU y articularse con las acciones del comité de Tutoría y Orientación educativa".

En el caso del servicio educativo presencial, el representante de la Comisión debe capacitar a los docentes de la IE sobre prácticas de higiene y bioseguridad, distanciamiento social y continuar la preparación para la respuesta a situaciones por peligro inminente, emergencias y/o desastres. Asimismo, el representante de la Comisión debe difundir las medidas de prevención contra la COVID-19.

En caso de situaciones por peligro inminente, emergencias y/o desastres que expongan y/o afecten a la comunidad e infraestructura educativa, el directivo y el personal docente de las II.EE. y programas educativos deben organizar e implementar la respuesta educativa acorde a su Plan de Gestión del Riesgo de Desastres, con énfasis en la contingencia ante peligros que incluye también la contingencia ante la emergencia sanitaria por COVID-19, y otra normativa especializada que se emita, ejecutando el protocolo de intervención inicial ante emergencias o desastres en la IE o programa educativo; priorizando entre ellas el desarrollo de fases: de soporte socioemocional, actividades lúdicas; y de aplicación del currículo vigente, ante esta situación de emergencia de acuerdo al contexto en la etapa de distanciamiento social y el retorno a las actividades presenciales.

El director de la IE o responsable del programa educativo o representante de la Comisión deberá informar al Espacio de Monitoreo de Emergencias y Desastres -EMED UGEL sobre alguna situación de afectación y/o exposición de su IE por peligro inminente, emergencia y desastre.



PERÚ

Ministerio
de Educación

Unidad de Gestión
Educativa Local N.º 05

Área de Supervisión y
Gestión del Servicio
Educativo

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades
para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario del Perú: 200
Años de Independencia

*mejor
educación
mejores
peruanos*

Para el caso de las y los estudiantes que se encuentren hospitalizados o en tratamiento ambulatorio, el director de la IE o responsable del programa educativo, podrán contactar al SEHO para solicitar apoyo en la organización de una respuesta educativa.

Se suscribe el presente documento, en mérito a las facultades delegadas por el Director Lic. Fernando Moreano Valenzuela, mediante Resolución Directoral N°0001-2021-UGEL.05.

Considero propicia la oportunidad para expresarle las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

DIGITALMENTE FIRMADO

.....
Dr. EDGARDO ALMIRO CHUQUIMANGO VERGARAY
Jefe del Área de Gestión y Supervisión del Servicio Educativo
UGEL N° 05 - San Juan de Lurigancho/ El Agustino

ECHV/J.ASGESE
EDBC/C.ESSE
NHDQ/E.GRD.